

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS

Decreto Foral 3/2015, del Consejo de Diputados de 3 de febrero, que aprueba una corrección de errores en el Decreto Foral 64/2014, de 23 de diciembre, que estableció los criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos del Territorio Histórico de Álava de 2014 durante el ejercicio 2015

Mediante Decreto Foral 64/2014, del Consejo de Diputados de 23 de diciembre, se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos del Territorio Histórico de Álava de 2014 durante el ejercicio 2015.

Se ha advertido un error en la Disposición Adicional Cuarta consistente en la realización errónea de una remisión normativa al figurar que "Queda sin efecto el artículo segundo, que regula la fecha límite para la aprobación de modificaciones presupuestarias, del Decreto Foral 43/2014, del Consejo de Diputados de 23 de septiembre, que aprueba las operaciones de cierre del ejercicio presupuestario 2014 y la regulación de los pagos de los residuos de dicho ejercicio" cuando lo correcto es que el texto recoja que "Queda sin efecto el artículo segundo, que regula la fecha límite para la aprobación de modificaciones presupuestarias, del Decreto Foral 46/2014, del Consejo de Diputados de 23 de septiembre, que aprueba las operaciones de cierre del ejercicio presupuestario 2014 y la regulación de los pagos de los residuos de dicho ejercicio".

En consecuencia, por medio del presente Decreto Foral se realiza la preceptiva corrección de errores.

En su virtud y a propuesta del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, y previa deliberación del Consejo de Diputados en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

DISPONGO

Corregir el error advertido en el Decreto Foral 64/2014, del Consejo de Diputados de 23 de diciembre, se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos del Territorio Histórico de Álava de 2014 durante el ejercicio 2015, en el siguiente sentido:

En la Disposición Adicional Cuarta, donde dice:

"1ª Queda sin efecto el artículo segundo, que regula la fecha límite para la aprobación de modificaciones presupuestarias, del Decreto Foral 43/2014, del Consejo de Diputados de 23 de septiembre, que aprueba las operaciones de cierre del ejercicio presupuestario 2014 y la regulación de los pagos de los residuos de dicho ejercicio"

Debe decir:

"1ª Queda sin efecto el artículo segundo, que regula la fecha límite para la aprobación de modificaciones presupuestarias, del Decreto Foral 46/2014, del Consejo de Diputados de 23 de septiembre, que aprueba las operaciones de cierre del ejercicio presupuestario 2014 y la regulación de los pagos de los residuos de dicho ejercicio"

Vitoria-Gasteiz, a 3 de febrero de 2015

El Diputado General

JAVIER DE ANDRÉS GUERRA

El Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos

AITOR URIBESALGO LORENZO

El Director de Finanzas y Presupuestos

JOAQUÍN ERVITI ORTIZ